

CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

(art. 28 RGPD)

REUNIDOS

De una parte, **Devastur Technologies, S.L.**, con CIF B55377691, domicilio en Avenida de Roces 851, 2ºD, 33209 Gijón (Asturias) en adelante, el **Encargado del Tratamiento**.

Y de otra **el cliente titular del restaurante o grupo de restauración que contrata el servicio**, en adelante **el Responsable del Tratamiento**.

Ambas partes, reconociéndose capacidad legal suficiente, acuerdan suscribir el presente contrato de encargo de tratamiento conforme al **Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)** y la **LOPDGDD**.

CLÁUSULAS

1. Objeto

El Responsable encarga al Encargado el tratamiento de los datos personales necesarios para la prestación del **servicio de carta digital para restaurantes**, accesible a través de aplicación web o móvil (por ejemplo, mediante códigos QR), que permite la visualización de menús, gestión de contenidos y, en su caso, funcionalidades adicionales asociadas al servicio contratado.

2. Duración

El presente contrato tendrá la misma duración que la prestación del servicio principal de carta digital.

Una vez finalizado dicho servicio, el Encargado suprimirá los datos personales tratados, de conformidad con lo indicado en la cláusula 7, salvo aquellos que deban conservarse por obligación legal.

3. Naturaleza y finalidad del tratamiento

○ Finalidad del tratamiento:

- Prestación del servicio de carta digital.
- Gestión y publicación de menús, productos, precios, alérgenos e idiomas.
- Soporte técnico y mantenimiento de la plataforma.
- Gestión de incidencias y atención al cliente del Responsable.

- **Categorías de interesados:**
 - Clientes o usuarios finales del restaurante (comensales) que accedan a la carta digital.
 - Personal autorizado del Responsable (propietarios, gerentes o empleados con acceso al panel de administración).
- **Categorías de datos tratados:**
 - Datos identificativos y de contacto del Responsable y su personal (nombre, correo electrónico, teléfono).
 - Datos técnicos derivados del uso de la aplicación (dirección IP, identificadores de sesión, idioma, dispositivo o navegador).
 - Contenidos introducidos por el Responsable en la plataforma.
 - En su caso, datos mínimos de los clientes finales cuando se habiliten funcionalidades opcionales (por ejemplo, reservas, pedidos o formularios de contacto), siempre bajo instrucciones del Responsable.

No se tratarán categorías especiales de datos personales, salvo que el Responsable lo solicite expresamente y lo autorice por escrito.

4. Obligaciones del Encargado

El Encargado se compromete a:

- Tratar los datos personales únicamente siguiendo las instrucciones documentadas del Responsable del Tratamiento.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen a respetar la confidencialidad y reciben la formación adecuada en materia de protección de datos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, de conformidad con el artículo 32 del RGPD.
- No comunicar ni ceder datos personales a terceros, salvo obligación legal o autorización expresa del Responsable.
- Asistir al Responsable, en la medida de lo posible, en el cumplimiento de sus obligaciones relativas al ejercicio de los derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad).
- Ayudar al Responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad del tratamiento y, cuando proceda, a la realización de evaluaciones de impacto.
- Poner a disposición del Responsable la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 del RGPD.

5. Subcontratación

El Encargado podrá recurrir a otros subencargados del tratamiento que resulten necesarios para la correcta prestación del servicio (por ejemplo, proveedores de

alojamiento web, servicios cloud, copias de seguridad o servicios de correo), siempre que:

- Dichos proveedores estén ubicados preferentemente en la Unión Europea o en países con un nivel adecuado de protección.
- Se formalice con ellos el correspondiente contrato de encargo de tratamiento conforme al artículo 28 del RGPD.
- Se informe previamente al Responsable del Tratamiento.

6. Medidas de seguridad

El Encargado declara que aplica, entre otras, las siguientes medidas de seguridad:

- Control de acceso lógico a los sistemas y plataformas.
- Cifrado de comunicaciones y, cuando proceda, de los datos almacenados.
- Copias de seguridad periódicas y planes de recuperación ante incidentes.
- Procedimientos internos de gestión de incidencias y brechas de seguridad.
- Protocolos de confidencialidad y concienciación del personal.

7. Destino de los datos al finalizar el servicio

Una vez finalizada la relación contractual, el Encargado procederá, a elección del Responsable, a:

- Devolver todos los datos personales tratados, o
- Suprimirlos de forma segura.

No obstante, el Encargado podrá conservar debidamente bloqueados aquellos datos que deban mantenerse por obligación legal durante los plazos legalmente establecidos. Transcurridos dichos plazos, los datos serán eliminados de forma definitiva y segura.

8. Responsabilidad

El Encargado no será responsable de los incumplimientos derivados de instrucciones del Responsable que resulten contrarias al RGPD o a la normativa vigente en materia de protección de datos.

El Responsable será el único responsable de la licitud del tratamiento, de la base legal utilizada y de la información facilitada a los interesados a través de su carta digital.

Y en prueba de conformidad, ambas partes aceptaron el presente contrato de encargo de tratamiento al realizar la contratación del mismo.